



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

B A N D O N° 4 / 2015

SOBRE CARNAVAL EN “EL LLANITO” Y ALTERACIONES DEL TRÁFICO

D. BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE).

HACE SABER: Que los próximos días 6, 7 y 8 de marzo, con motivo de la Fiesta de Carnaval, se celebrarán en El Llanito los siguientes actos, con las alteraciones del tráfico y, en su caso, alternativas existentes para los desvíos del mismo:

• **DUELO DE LA SARDINA**, el próximo día 6 de marzo, en Camino La Calafata, con hora de comienzo las 21:00 horas y de finalización las 02:00 Horas, por lo que permanecerá cortado al tráfico el Camino La Calafata, en su tramo comprendido entre la Urbanización El Llanito y la LP-202, desde las 21:00 horas del día 6 de marzo hasta las 02:00 horas del día 7 de marzo.

• **ENTIERRO DE LA SARDINA**, el próximo día 7 de marzo, con recorrido desde el cruce del Camino La Muralla con la Lp-202 hasta los aparcamientos de Maxcoop, con hora de comienzo a las 21:00 horas y de finalización las 03:00hora. Por lo que permanecerá cortada al tráfico la carretera LP-202, desde el cruce de LP-202 con LP-204 (C/. Constitución), hasta el cruce de El Llanito (LP-301), a partir de las 21:00 horas del día 7 de marzo y hasta las 03:00 horas del día 8 de marzo, informándose, como alternativas existentes para los desvíos del tráfico las siguientes:

- El tráfico sur norte será canalizado desde la LP-202 hacia el Camino Guillen y desde este por el Camino Miranda y Camino La Laja, hacia la P-204, pudiéndose incorporar nuevamente a la LP-202 en el Barrio de San Pedro.

- El tráfico norte sur discurrirá por la LP- 202 será desviado a su cruce con la LP-204 pudiéndose incorporar a la LP- 202 a través del Barrio de San Miguel o por la vía de acceso a San José en el término municipal de Breña Baja.

• **CARNAVAL DE DÍA**, el próximo día 8 de marzo, habrá actuación de Yofri Martín, Hinchables y concentración y exhibición de motos, con hora de comienzo a las 12:00 y de finalización a las 18:00 horas, en Camino La Calafata. Por lo que permanecerá cortado al tráfico el Camino La Calafata, en su tramo comprendido entre la Urbanización El Llanito y la LP-202, desde las 12:00 horas hasta las 18:00 horas.

Asimismo, con el ánimo de que los actos a celebrar con motivo de la citada fiesta se desarrollen dentro de unos cauces de normalidad, respetando los derechos de los demás, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.8 y 41.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la Ordenanza Municipal de la Limpieza y Uso de la Vía Pública y de los Residuos en General, y demás normativa vigente al respecto, dicto las siguientes

NORMAS:

PRIMERA.- En orden a garantizar la seguridad ciudadana:

- a) Se impedirá el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública mediante envases que por su composición, pudieran eventualmente esgrimirse como instrumento de agresión.
- b) Queda prohibida la venta de refrescos o bebidas alcohólicas en envases de cristal o envasados en latas para ser consumidos fuera de los establecimientos públicos, facilitándose en sustitución de estos vasos de plástico.

SEGUNDA.- En orden a garantizar el ornato público y la limpieza de las calles del municipio, queda prohibido:

- a) Arrojar o abandonar cualquier clase de producto (colillas, papeles, vasos o cualquier otro desperdicio o residuo) que pueda deteriorar el aspecto de limpieza en las vías públicas del municipio.
- b) El deterioro de las zonas ajardinadas y del mobiliario urbano.

Igualmente **SE RECUERDA** lo siguiente:

1. A los establecimientos públicos, la prohibición establecida en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, de venta, suministro y dispensación de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de 18 años, así como el respeto de los horarios de apertura y cierre establecidos en la legislación vigente.

2. Que según el artículo 23 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, están prohibidas y constituyen infracciones graves:

a. La fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición, o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados; de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridos o excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal.

b. La omisión o insuficiencia en la adopción o eficacia de las medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las armas o de los explosivos.

3.-Que según lo dispuesto en el artículo 50.1.e) de la Ley 7/2011, de 5 de abril de de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, los espacios públicos en los que se permitirá la participación popular comprende la carretera Lp-202 desde el cruce del Camino La Muralla hasta los aparcamientos Maxcoop, y el Camino La Calafata, en su tramo comprendido entre la Urbanización El Llanito y la LP-202.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Breña Alta, a 26 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente,



Fdo. Blas Bravo Pérez.